

24141 ORDEN de 19 de septiembre de 1975 por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Petróleo, Sociedad Anónima» (ENPETROL), la construcción y explotación de las obras comprendidas en el proyecto de instalaciones marinas de la refinería de Tarragona, en la zona de servicio del puerto de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la «Empresa Nacional del Petróleo, S. A.» (ENPETROL), una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Situación: Aguas del puerto de Tarragona.

Destino: Construcción y explotación de las obras comprendidas en el proyecto de instalaciones marinas de la refinería de Tarragona.

Plazo concedido: Treinta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

24142 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Constantí y el kilómetro 3,700 de la CL-240 (expediente número 11.329).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 8 de julio de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luis Sans Vidal el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Constantí y el kilómetro 3,700 de la CL-240, provincia de Tarragona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-394 (expediente número 11.329), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Constantí y el kilómetro 3,700 (Factoría ENHER), de 3,500 kilómetros, pasará por fábrica y Masía, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta los días laborables entre Constantí y Tarragona, con la correspondiente intensificación del servicio base V-394 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-394.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-394. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-394. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.097-A.

24143 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Avila y San Lorenzo de El Escorial (expediente número 11.341).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 28 de octubre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Avila y San Lorenzo de El Escorial, provincias de Avila y Madrid, como prolongación de la concesión V-1.808 de Madrid a Avila (expediente número 11.341), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Avila y San Lorenzo de El Escorial, de 63 kilómetros de longitud, pasará por Tornadizos, La Cañada, Navalperal de Pinares, Las Navas del Marqués y Cruz Verde, con parada obligatoria para tomar y dejar via-

jeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.808.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio V-1.808, incrementados en uno más de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.808. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-1.808. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.096-A.

24144 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albuñol y empalme de Murtas (expediente número 11.365).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 20 de octubre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Albuñol y empalme de Murtas, provincia de Granada, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-3.117 de Málaga a Almería y Granada (expediente número 11.365), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Albuñol y Empalme de Murtas, de 20 kilómetros pasará por Albondón y Venta de la Zarza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, entre Bérchules La Rábida, discurrirá por esta Hijuela-desviación, con la correspondiente intensificación del servicio base en los tramos parciales Bérchules-empalme de Murtas y Albuñol-La Rábida.

Otra diaria de ida y vuelta, excepto domingos, discurrirá por el tramo parcial de esta hijuela-desviación, empalme de Murtas-Albondón, como prolongación hasta esta última localidad de la de Granada-Cadiar, con la correspondiente intensificación parcial del servicio base en el tramo Cadiar-empalme de Murtas.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.117, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.117. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio base V-3.117. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 6 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.095-A.

24145 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente Vaqueros y cruce de la carretera local de Chauchina con la N-342 (expediente número 11.451).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 20 de octubre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuente Vaqueros y cruce de la carretera local de Chauchina con la N-342, provincia de